

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

MARÍA MARTHA CADIMA
SAAVEDRA

Contra:

BLOKO DISEÑO SOCIEDAD
LIMITADA

21 AGOSTO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **MARÍA MARTHA CADIMA SAAVEDRA** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: BLOKO DISEÑO SOCIEDAD LIMITADA
- NIF: B99507162
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- DOMICILIO SOCIAL: POLIGONO A POLIG EL PLANO, 124. - MARIA DE HUERVA - 50430 - ZARAGOZA

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 19.288,73 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 10.000,00 €, por lo que el importe reclamado es de 9.288,73 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
32	09-05-2023	---	19.288,73 €	10.000,00 €
			19.288,73 €	10.000,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **9.288,73 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- La existencia de un pago a cuenta constituye un elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	
Otros	PAGO EFECTUADO POR LA PARTE DEUDORA
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **55 %**.



Observaciones:

Pese a que se le ha requerido en varias ocasiones, la acreedora únicamente ha aportado la factura y el justificante del pago a cuenta realizado como documentación probatoria.

Si bien estos documentos son suficientes para la interposición de la demanda, la ausencia de prueba complementaria relativa a la efectiva prestación del servicio que permitiría aumentar las posibilidades de éxito, nos obliga a ser muy prudentes al valorar el porcentaje de éxito.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 20/10/2017

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
13/11/2019

Acto de Última Publicación BORME: Cambio de Domicilio Social

CNAE: 3109

Descripción CNAE: Fabricación de otros muebles

Tamaño: Pequeña

Tamaño UE: PYME (Pequeña)

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago empresarial
¡Elevado!



Probabilidad de impago media sectorial
¡Moderado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

8.000 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

Medio del sector y mismo tamaño

27.000 €

194.585 €

Información Financiera

	2021	2022	Var.2022-2021
Cifra de Negocios	662.872 €	724.533 €	9,30 %
Fondo de Maniobra	6.602 €	99.508 €	1.407,33 %
Endeudamiento	589.722,65 €	736.725,68 €	24,93 %
Autonomía Financiera	7,23 €	5,93 €	-17,95 %
Free Cash Flow	42.286 €	75.270 €	78 %
Ebitda	66.694 €	51.527 €	-22,74 %
BAI	22.891 €	3.185 €	-86,09 %
Resultado Ejercicio	17.168 €	502 €	-97,08 %
Plazo Medio Cobro (días)	54 €	50 €	-7,95 %
Plazo Medio Pago (días)	126 €	205 €	62 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Bueno

Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
30/08/23	⚠️ Negativa	30/08/23	Actualización de información relevante
28/08/23	😐 Neutra	28/08/23	Actualización de información relevante
17/09/22	💡 Positiva	17/09/22	Primera calificación con los nuevos modelos axesor
05/09/22	😐 Neutra	05/09/22	Actualización de los estados financieros.

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **5,31 %** **Elevado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 3109 Fabricación de otros muebles
- Tamaño: Pequeña
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 537

Posición relativa respecto al sector: ⚠️ Negativa

Evolución de la empresa: ⚠️ Negativa

5,31 %

Probabilidad de impago empresarial
¡Elevado!

2,90 %

Probabilidad de impago media sectorial
¡Moderado!

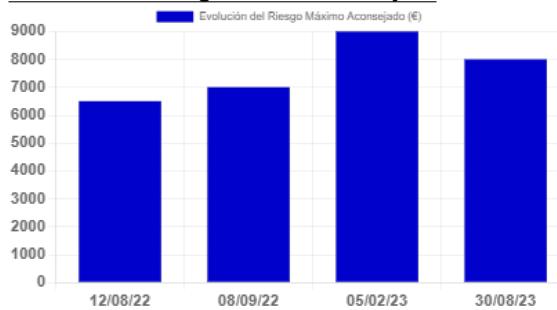
Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 5,305%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 8.000 €.
La evolución es **negativa**.

Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que es viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL, con posibilidades de cobro:



Observaciones:

Consideramos que contaríamos con prueba suficiente sobre la contratación, demostrada con el pago a cuenta realizado.

Sin embargo, en el caso de que la demandada se opusiera alegando un incumplimiento parcial o defectuoso, no tendríamos prueba documental para rebatirla.

No obstante, sería posible cubrir este déficit con la declaración testifical de los operarios que llevaron a cabo el trabajo.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 21 de agosto de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink. The signature appears to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.